
Massimo DEL POZZO, *La disciplina del clero. Virtualità e criticità nella società secolarizzata*, Pontifica Università della Santa Croce. Monografie giuridiche, Giuffrè, Milán 2022, ISBN 978-88-28-84176-0

La disciplina del clero es una preocupación constante en la vida de la Iglesia, que ha cobrado especial relevancia en la posmodernidad debido a la crisis de la obediencia y la secularización de la sociedad. El autor se enfrenta con una serie de comportamientos del clero en lo que se ha denominado la crisis de obediencia, en el bandazo doctrinal, moral y disciplinar que se manifiesta en el clero de muchos países, que crea desconcierto entre el Pueblo de Dios. La desobediencia precede o sigue a otras faltas. El autor, al comentar estas posturas y desarrollar los distintos temas que trata, intenta mostrar la bondad y necesidad de una praxis virtuosa y edificante en la docilidad y respeto al orden jerárquico. De este modo, en el título global de toda la obra, junto a la expresión “La disciplina del clero”, añade como explicación y sentido de su investigación la expresión “Virtualidad y criticidad en la sociedad secularizada”. No es solo una fórmula de síntesis enfática y persuasiva, sino el tentativo de señalar el objetivo y el propósito del trabajo: examinar las disfunciones y presentar puntos de posible crecimiento y mejora.

Bajo este prisma, se sumerge en el problema actual de la indisciplina clerical, que aparece ligado a la escasa adhesión al sentido del mandato y al desconocimiento del derecho de los fieles. La auto referencialidad del clero se transforma así en arbitrariedad y con frecuencia en comportamientos abusivos frente a los fieles. El autor recuerda que

el derecho y la disciplina implican siempre la consideración de las otras expectativas de las personas con las que se relacionan: tiene una congénita connotación altruista y solidaria. Los diversos ensayos que aparecen en esta obra examinan algunos perfiles disciplinarios que fallan actualmente, tratando de hacer explícito el valor y significado de la obligación jurídica de la conducta que debe tener el clero en esos asuntos. La idea básica que desarrolla está ligada a la bondad intrínseca de la justicia. La disciplina eclesial no es una regulación formal y externa, sino la sedimentación de la racionalidad y la experiencia del reconocimiento de la función pastoral del sacerdocio ministerial.

Con un fino análisis de cada tema que trata, evidencia el centro de la cuestión planteada, que no puede ser otro que la determinación de la dimensión de justicia y la búsqueda de los respectivos derechos (a todo derecho se le corresponde una obligación) de las personas que interactúan. En la configuración del bien jurídico tienen un peso y una influencia notable la intervención institucional y jerárquica y la adecuada atención comunitaria; y como conclusión de la obra explica que, para que se dé un cambio y mejora duradero, se requiere un incremento en la formación y motivación del clero y en el pueblo cristiano.

En la inspiración de cómo se tratan los temas, está la profunda convicción del autor de la fecundidad del enfoque *ius* realista: el derecho y la dimensión de justicia no están tanto en la noma cuanto en la misma realidad. La sensación de un menosprecio y de un deteriorarse la disciplina eclesiástica, que aparece tan difusa en muchos ámbitos, está ligada a la visión existente de que dicha disciplina es una simple regulación dispositiva y formal, unida a la autoridad, sin una racionalidad inmanente y una continuidad con la tradición. Por esto, el autor afronta sus escritos desde la lógica del derecho, que no es otra que la intrínseca a la naturaleza del bien: con esta visión se evidencia que la observancia disciplinar no responde solo a una exigencia de orden y concordia con las disposiciones de la autoridad, sino más bien a una instancia de respeto y promoción del bien común del Pueblo de Dios.

El volumen recoge algunos trabajos ya publicados por el autor a partir del 2010 en las revistas *Ius Ecclesiae* y *Annales Theologici* (en los artículos que se reproducen se han actualizado sus notas), junto con otros que son originales y que se publican por primera vez en este libro. En todos ellos, se prefiere la reflexión del autor y su elaboración personal a los da-

tos y opiniones doctrinales. La estructura general de cada capítulo es similar: se parte con una explicación de la situación coyuntural y fenomenológica actual del tema que se trata, para seguir con una exploración histórica y de unión con la disciplina presente con la pasada, para finalizar con unas reflexiones personales. Además, señala la tradición canónica en esos puntos, que iluminan la disciplina actual; y las interpretaciones y aportaciones doctrinales que aporta a sus trabajos tienen como fin clarificar la disciplina y su recepción. Por otra parte, como se puede comprobar en la obra, a todas las disposiciones disciplinares que comenta, viene indicado su referente normativo explícito y directo, que se pone en evidencia al comprobar la génesis de la norma, y al que se intenta unir con los documentos magisteriales o normativos sucesivos.

La obra se divide en tres partes. En la primera, el autor afronta un encuadramiento general. En la segunda trata sobre algunos puntos centrados en la identidad y estilo del clérigo (vestimenta clerical, formación permanente). La tercera parte la dedica a la operatividad de algunos aspectos litúrgicos y ministeriales (la plenitud del oficio divino, la garantía de los tiempos de confesión, las discrepancias en las elecciones sacramentales, la designación de padrinos, la banalización de los funerales). Termina con un brevísimo Epílogo.

En el primer trabajo que es inédito, *“La natura e la valenza della disciplina del clero”*, se plantea el marco y el fondo de todo el análisis que posteriormente realizará en los sucesivos capítulos del libro. La cuestión epistemológica está unida a la naturaleza de la disciplina del clero. Estas páginas examinan sobre todo los presupuestos del correcto encuadramiento de la reglamentación disciplinar, que están ligados a la recuperación de la bondad intrínseca de la disciplina canónica y de su especificación jurídica en el ámbito deontológico. La reflexión parte del examen del contexto actual, caracterizado por la llamada “crisis de obediencia” y la “crisis de identidad”, que delinean un delicado paso del autoritarismo voluntarista a la obediencia responsable. La indagación se extiende también a valorar las razones y la naturaleza de la indisciplina, que influye en cómo tratar la cuestión y buscar los posibles remedios. El fundamento de su reflexión sobre el sentido y valor de la disciplina eclesial lo basará en el principio de comunión y el valor de la obediencia. Para ello parte de la perspectiva constitucional, que le ayudará a integrar el sentido pleno de la autoridad jerárquica con la valorización

del principio de libertad del clero. En el desarrollo del perfil de la autoridad, lo deriva del reconocimiento del vínculo de comunión y del incentivo de su directriz comunitaria: la fecundidad del ejercicio del gobierno, la moderación, promoción, control institucional, la protección del nervio de la disciplina eclesial. El otro eje, la promoción de la dirección de la libertad del clero, implica el reconocimiento de la autonomía individual y colectiva de los clérigos, así como la aceptación en la contribución de la variedad carismática que está incluida en ella.

En la segunda parte de su obra, afronta la identidad del clérigo, estudiando tres aspectos de la conducta clerical actual: el uso de la vestimenta, la defensa de la castidad y la formación permanente. La descripción y contenido de los bienes jurídicos considerados supera la perspectiva normativa y reguladora para llegar al contenido esencial de la misma. En estos aspectos emerge la exigencia del hombre de Dios de mostrar una adecuada demostración de su configuración ontológica sacramental recibida. Al tratarse de factores estables y permanentes miran a conseguir la unidad de vida y la coherencia vocacional.

El segundo trabajo trata sobre “La vestimenta clerical” (publicado como *Il valore e il significato dell'abito clericale: problematiche giuridiche*, *Ius Ecclesiae* 30 [2018] 201-234), donde se plantean la esencia y el contenido de la exigencia de la vestimenta clerical, que derivan del contenido disciplinar y ministerial del signo sacramental que representa. El relativo derecho se refiere tanto al clérigo como a la comunidad.

En relación a la pureza sacerdotal, “La castidad sacerdotal” (publicado como *La ratio e le esigenze della castità sacerdotale nella società secolarizzata*, *Annales Theologici* 34 [2022] 59-90), tema de su tercer escrito, el comportamiento requerido salvaguarda la fiabilidad del ministro, su pertenencia a la comunidad y el seguimiento a Cristo, todo ello derivado de la configuración sacramental que comporta. La exigencia del virtuoso comportamiento del clero, requiere actualmente una particular vigilancia en el frecuentar las relaciones interpersonales, los ambientes en los que se mueve el sacerdote y todo el ámbito digital.

Como cuarto texto, “La formación permanente”, también inédito, el autor afronta la formación permanente y su sentido: el problema no solo es el de actualizar y tener una constante cualificación y conformación de los presbíteros. El carácter jurídico está definido en la obligatoriedad de la misión y en la expectativa que tiene la comunidad de su

buen ejercicio por parte del presbítero. La recepción del sacramento del orden implica disponibilidad subjetiva a la configuración de la personalidad y preparación del clérigo. Este derecho a la formación continua comporta que a los sacerdotes se les deben ofrecer los medios y el contexto adecuado para poder recibirlos: la autoridad debe implementar un servicio y establecer un control de que se lleve a cabo. De otra parte, a los sacerdotes les corresponde la responsabilidad de formarse. Solo la determinación y el empeño personal e institucional permiten superar las dificultades prácticas. La perspectiva de fondo es la obligatoriedad, la dimensión de justicia inserta en las realidades consideradas.

Como tercer aspecto general, el autor dirige su mirada al campo litúrgico ministerial. Para ello se refiere a la praxis celebrativa y a las posibles cesiones al pragmatismo, al secularismo y a la mundanidad. En este aspecto sacramental no solo está en juego la honestidad y rectitud del ministro sino también la calidad del servicio sagrado. La injusticia en este ámbito conlleva la corrupción del patrimonio salvífico. La indolencia, la originalidad y las divergencias entre los clérigos en este momento histórico condicionan el bien común litúrgico.

Destaca en primer lugar la importancia de la celebración cotidiana de la Liturgia de las horas, que afronta en el quinto texto: “La liturgia de las horas” (publicado como *La natura e la portata dell’obbligo del chericco di celebrare la liturgia delle ore*, *Ius Ecclesiae* 22 [2010] 21-40). La gravedad moral de la obligación no excluye la dimensión jurídica de la conducta, ligada al título sacramental (el clérigo es la boca que pronuncia la *lex orandi*) y a la realización ministerial (el interés directo del pueblo cristiano para que se observe el mandato representativo). La justicia del rezo conlleva la integridad, tempestividad y correspondencia de la celebración del oficio divino.

Posteriormente se centra en la praxis sacramental de cómo se deben tratar las situaciones contrarias a la dignidad del matrimonio, que es una cuestión actual particularmente dolorosa y controvertida. El estudio de la petición del Bautismo es su sexto escrito: “El bautismo y las situaciones matrimoniales irregulares” (publicado como *La richiesta del battesimo in situazioni contrarie alla dignità del matrimonio*, *Ius Ecclesiae* 24 [2012] 589-608). Esta situación se puede referir a todos los sacramentos. Teniendo en cuenta la situación personal de cada caso concreto, la verdad del signo sacramental comporta la coherencia del que lo

recibe. La autenticidad del arrepentimiento y la conversión posterior son partes necesarias para una fructuosa celebración. Unido a esta realidad sociológica de crisis matrimonial se refiere a “La designación del padrino” (publicado como *La libertà di scelta del padrino della Confermazione nella società secolarizzata*, en L. BIACHI – A. CATTANEO – G. EISENRING [a cura di], *Parola – Sacramento – Carisma. Scritti in onore di Libero Gerosa in occasione del suo 70° compleanno*, Cantagalli, Siena 2019, 445-458). En este séptimo texto pone su interés en las situaciones en que se encuentran los párrocos, y que pueden ser un ulterior frente crítico, por la frecuente falta de idoneidad y de preparación del sujeto que se propone como padrino. A su vez, el respeto a los requisitos y la valoración institucional no pueden conducir a comprometer la iniciativa y la autonomía de los interesados o a la renuncia o desarrollo de la función de acompañamiento.

Como octavo capítulo, el autor pone su interés en lo que se ha llamado la supuesta crisis del sacramento de la Penitencia: “El ministerio de la confesión” (publicado como *Il ministero del confessionale tra disponibilità e obbligatorietà della testimonianza della misericordia divina*, *Annales Theologici* 35 [2021] 113-134). Para el autor es un problema de catequesis y de vida de fe, que implica directamente a la forma de actuar y al estilo del sacerdote. La poca práctica penitencial frecuentemente deriva de la indolencia y de la dejadez de los confesores. El ministerio del confesor conoce muchas omisiones y descuidos. La dimensión de justicia se refiere a la extensión de la disponibilidad requerida, la específica oportunidad ofrecida a los penitentes y la responsabilidad de la autoridad.

Por último y como noveno capítulo, se afronta “La banalización de las exequias” debida a ciertas concesiones y relajaciones clericales (publicado como *Il pericolo della banalizzazione delle esequie nella società secolarizzate*, *Annales Theologici* 32 [2018] 45-67). En este texto explica que la poca adecuación de las cosas y las personas, los comportamientos inapropiados de los participantes, la invasión de la palabra humana en el desarrollo de la celebración, y la indiscriminada admisión a la comunión, hacen que se vacíe el significado del rito funerario católico. El equívoco de fondo está en la pérdida de la conformación vital de las exequias con la fe y la escatología (lo humano y lo terreno prevalecen sobre lo divino y sobrenatural). Esta desviación encuentra a veces desgraciadamente una aceptación y condescendencia de los ministros. En los

BIBLIOGRAFÍA

diversos casos, la forma de la celebración evidencia la necesidad de recuperar la dimensión de justicia de las prescripciones y de mejorar sobre todo la formación y la motivación de los pastores y de los fieles para difundir una praxis virtuosa y edificante.

Como resumen final se puede decir que el autor afronta algunos de los principales puntos controvertidos referentes a la disciplina del clero, ofreciendo sus reflexiones personales, en las que intenta trazar caminos de mejora en esos campos.

Gerardo NÚÑEZ
Universidad de Navarra
DOI 10.15581/016.125.475